



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de 2020.

Rad. No. 005-2020-00426-00

Se NIEGA lo solicitado en escrito que antecede por el abogado ISAAC CAMILO MARCHENA NARVAEZ, en virtud a que, en primer lugar, carece de poder otorgado por la deudora y, en segundo lugar, la terminación deberá venir coadyuvada por la apoderada de la entidad acreedora.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 95
Fijado hoy 18 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

076e347dca0187bc6432466581e42943fefcb08ee1ce7796e4963f02d9dc6601

Documento generado en 16/12/2020 11:34:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>